

## Resolución ICC-ASP/10/Res.4

*Aprobada por consenso en la novena sesión plenaria el 21 de diciembre de 2011*

### ICC-ASP/10/Res.4

#### **Presupuesto por programas para 2012, el Fondo de Operaciones para 2012, la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte Penal Internacional, las consignaciones financieras para 2012 y el Fondo para Contingencias**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Habiendo examinado* el proyecto de presupuesto por programas para 2012, el proyecto de presupuesto suplementario para 2012 de la Corte Penal Internacional (la “Corte”) y las conclusiones y recomendaciones conexas sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2012 de la Corte que figuran en el informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre la labor de sus períodos de sesiones 16º y 17º y la declaración formulada por el Presidente del Comité de Presupuesto y Finanzas (el “Comité”) en la sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre de 2011.

#### **A. Presupuesto por programas para 2012**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

1. *Aprueba* consignaciones por un total de 111.000.000 euros, de los que 108.800.000 euros se destinarán al presupuesto y 2.200.000 a reponer el Fondo para Contingencias. Los 108.800.000 euros se destinarán a las siguientes secciones de consignaciones:

<i>Sección de consignaciones</i>	<i>En miles de euros</i>
Programa principal I - Judicatura	10.284,0
Programa principal II - Fiscalía	27.723,7
Programa principal III - Secretaría	65.041,7
Programa principal IV - Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes	2.777,3
Programa principal VI - Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas	1.450,6
Programa principal VII-1 - Oficina del Director del Proyecto (locales permanentes)	1.337,2
Programa principal VII-5 - Mecanismo de Supervisión Independiente	185,5
<b>Total</b>	<b>108.800,0</b>

2. *Aprueba también* las siguientes plantillas para cada una de las secciones de consignaciones indicadas anteriormente:

	<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>Oficina del Director del Proyecto</i>	<i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i>	<i>Total</i>
SGA		1						1
SsG		2	1					3
D-2								0
D-1		2	4	1	1	1		9
P-5	3	12	17	1	1			34
P-4	3	29	39	1		1	1	74
P-3	21	44	66	1	3			135
P-2	5	47	61	1			1	115

<i>Judicatura</i>	<i>Fiscalía</i>	<i>Secretaría</i>	<i>Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes</i>	<i>Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas</i>	<i>Oficina del Director del Proyecto</i>	<i>Mecanismo de Supervisión Independiente</i>	<i>Total</i>
P-1		17	7				24
<i>Subtotal</i>	32	154	195	5	5	2	395
SG-CP	1	1	17	2			21
SG-OC	15	63	267	2	2	1	350
<i>Subtotal</i>	16	64	284	4	2	1	371
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>218</b>	<b>479</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>766</b>

## B. Fondo de Operaciones para 2012

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Resuelve* que el capital del Fondo de Operaciones para 2012 se establezca en 7.405.983 euros y *autoriza* a la Secretaría a hacer adelantos con cargo al Fondo de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

## C. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la Corte

*La Asamblea de los Estados Partes,*

1. *Decide* que, para 2012, las cuotas de los Estados Partes se prorrateen de conformidad con una escala de cuotas convenida, basada en la escala adoptada por las Naciones Unidas para su presupuesto ordinario aplicada para 2012 y ajustada de conformidad con los principios en que se basa dicha escala<sup>1</sup>;

2. *Señala* asimismo que cualquier cuota máxima para los mayores contribuyentes que se aplique para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se aplicará a la escala de cuotas de la Corte.

## D. Consignaciones financieras para 2012

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Resuelve* que en 2012 las consignaciones presupuestarias por valor de 108.800.000 euros y la suma de 7.405.983 euros destinada al Fondo de Operaciones, aprobadas por la Asamblea en el párrafo 1 de la parte I y en la parte II, respectivamente, de la presente resolución, se financien de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y el párrafo 6 del artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Corte.

## E. Fondo para Contingencias

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* sus resoluciones ICC-ASP/3/Res. 4, en virtud de la cual se estableció el Fondo para Contingencias con la cantidad de 10.000.000 de euros, e ICC-ASP/7/Res. 4, en la que se pidió a la Mesa que examinara opciones para la reposición tanto del Fondo para Contingencias como del Fondo de Operaciones,

*Tomando nota* de la recomendación del Comité en los informes sobre sus períodos de sesiones 11º y 13º,

*Tomando nota* de que el Fondo debería reponerse hasta el monto que la Asamblea considere apropiado, pero no menos de 7 millones de euros,

<sup>1</sup> Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, artículo 117.

*Tomando nota* de que el Fondo tendrá menos de 7 millones de euros a finales de 2011,

1. *Decide* mantener en 2012 el Fondo para Contingencias en 7 millones de euros;
2. *Decide* reponer el Fondo con un monto de 2,2 millones de euros en 2012<sup>2</sup>;
3. *Pide* a la Mesa que mantenga bajo examen el límite de 7 millones de euros teniendo en cuenta la experiencia que se gane en el funcionamiento del Fondo para Contingencias.

## **F. Transferencia de fondos entre los programas principales conforme a lo establecido en el presupuesto por programas aprobado para 2011**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Observando* que en 2011 la Corte recurrirá al Fondo para Contingencias,

*Reconociendo* que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.8 del Reglamento Financiero, no podrá hacerse una transferencia de créditos de una sección a otra sin autorización de la Asamblea,

*Decide* que, con arreglo a la práctica establecida, la Corte podrá transferir fondos entre los programas principales al final de 2011 si los costos de las actividades imprevistas o no estimadas con exactitud no pueden absorberse en uno de los programas principales y al mismo tiempo hay excedentes en otros programas principales, a fin de asegurar que se agoten todas las consignaciones a cada uno de los programas principales antes de recurrir al Fondo para Contingencias.

## **G. Cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Tomando nota* de las consecuencias financieras de las situaciones remitidas a la Corte mediante las resoluciones 1593 y 1970 del Consejo de Seguridad,

*Recordando* que, con arreglo al artículo 115 del Estatuto de Roma, los gastos de la Corte y de la Asamblea se sufragarán con cargo a, entre otros, fondos procedentes de las Naciones Unidas, con sujeción a la aprobación de la Asamblea General, en particular respecto de los gastos efectuados en relación con cuestiones remitidas por el Consejo de Seguridad,

*Teniendo presente* que, con arreglo al artículo 13, párrafo 1, del Acuerdo de relación entre la Corte y las Naciones Unidas, las condiciones por en que se podrán proporcionar fondos a la Corte en virtud de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas serán objeto de acuerdos especiales,

*Invita* a la Corte a incluir este asunto en su diálogo institucional con las Naciones Unidas y a informar al respecto en el undécimo período de sesiones de la Asamblea.

## **H. Un enfoque estratégico para mejorar el proceso presupuestario**

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Destacando* que el proceso presupuestario de la Corte y su interrelación con el Comité se beneficiarían de un enfoque más estratégico y consolidado a fin de que resulte más eficiente,

1. *Pide* al Grupo de Estudio sobre Gobernanza que, en consulta con el Grupo de Trabajo de La Haya, colabore con la Corte y el Comité a fin de mejorar la transparencia y la predictibilidad del proceso presupuestario, y que presente sus recomendaciones preliminares a la Mesa antes de agosto de 2012;
2. *Pide* al respecto que la Corte prepare, si propone cualquier aumento en el presupuesto para 2013, un documento en el que detalle los ámbitos en los que llevaría a cabo reducciones para llevar el nivel del presupuesto aprobado para 2013 al nivel del

<sup>2</sup> La Corte comunicará el monto exacto sugerido de la reposición tras el cierre de las cuentas del ejercicio económico.

presupuesto aprobado para 2012, y en qué forma afectarían dichas reducciones a las actividades de la Corte.

## I. Examen de las condiciones de servicio del personal

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Recordando* las recomendaciones de los períodos de sesiones cuarto<sup>3</sup>, 12<sup>o4</sup> y 14<sup>o5</sup> del Comité relativas al sistema de evaluación del personal de la Corte,

*Recordando* las deliberaciones entre los Estados Partes y la Comisión de Administración Pública Internacional en el décimo período de sesiones de la Asamblea,

*Exhorta* a la Corte a que examine el sistema de evaluación, incluso mediante un examen de diferentes opciones para la evaluación del carácter satisfactorio de la actuación profesional, y los elementos discrecionales de los términos y las condiciones de servicio en el régimen común de las Naciones Unidas, y a que presente un informe al Comité en su 18<sup>o</sup> período de sesiones.

## J. Asistencia letrada

*La Asamblea de los Estados Partes,*

*Tomando nota* de la importancia fundamental del sistema de asistencia letrada para garantizar la imparcialidad de los enjuiciamientos y especialmente los derechos de los acusados y las víctimas,

*Tomando en consideración* el análisis y las propuestas del Comité en su 17<sup>o</sup> período de sesiones para atenuar el incremento de los costos de asistencia letrada,

*Tomando nota* del documento de debate de la Secretaría sobre asistencia letrada<sup>6</sup> y las opciones que en él se incluyen,

1. *Pide* a la Secretaría que finalice las consultas en curso con las partes interesadas sobre el documento de debate, según proceda, con arreglo a lo estipulado en la subregla 3 de la regla 20 de las Reglas de Procedimiento y Prueba, y que presente a la Mesa una propuesta para el examen del sistema de asistencia letrada antes del 15 de febrero de 2012;
2. *Encomienda* a la Mesa que decida sobre la aplicación del sistema revisado de asistencia letrada y pide que lo haga antes del 1 de marzo de 2012 a fin de que sea posible aplicarlo desde el 1 de abril de 2012 en las causas que se encuentran actualmente ante la Corte, así como en otras causas futuras;
3. *Pide* a la Corte y a la Mesa que continúen examinando el sistema de asistencia letrada, así como su aplicación con arreglo al párrafo 2 supra y que informen de sus conclusiones a la Asamblea en su undécimo período de sesiones;
4. *Invita* además a la Corte a que continúe controlando y evaluando el funcionamiento del sistema de asistencia letrada en consulta con los Estados Partes y, según proceda, con otras partes interesadas pertinentes y que proponga, según proceda, medidas para seguir mejorando la eficacia del sistema.

## K. Locales provisionales de la Corte

*La Asamblea de los Estados Partes,*

1. *Toma nota* del informe presentado por la Corte a la Asamblea, tal como le fue remitido por la Mesa<sup>7</sup> y *adopta* las recomendaciones que en él se incluyen;

2. *Autoriza* a la Corte, por conducto de la Secretaría, a concertar un acuerdo sobre el alquiler de los locales provisionales actuales basado en las condiciones estipuladas en el informe.

<sup>3</sup> *Documentos oficiales ... cuarto período de sesiones ... 2005* (ICC-ASP/4/32) parte II.6 a), sección E, párr. 46.

<sup>4</sup> *Documentos oficiales... octavo período de sesiones ... 2009* (ICC-ASP/8/20), parte B.2, sección G, párr. 57.

<sup>5</sup> *Documentos oficiales... noveno período de sesiones ... 2010* (ICC-ASP/9/20), parte B.2, sección G, párr. 63.

<sup>6</sup> ASP10/01P13 y Add.1.

<sup>7</sup> ICC-ASP/10/41.